

RESOLUCIÓN CS Nº 103/24

VISTO, el Expediente Nº 4923/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la Adenda IV al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 314 del 29 de agosto del 2023 se aprobó el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica.

Que el objeto de la Adenda IV es prorrogar el plazo de ejecución; aumentar el presupuesto e incorporar como áreas objeto de la asistencia técnica los servicios de higiene urbana, alumbrado público, y transporte público de pasajeros.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 4º reunión ordinaria del 20 de mayo del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda IV al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripta el 8 de abril del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 103/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector